Año III.—Núm. 618. Sábado 7 de mayo de 1859. **Islas Baleares.**



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Circr.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICE-PRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de marzo de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. MADOZ: Deseo qne conste mi voto conforme con el acuerdo del congreso sobre el espediente de los cargos de piedra.

El Sr PRESIDENTE: Constará.

El Sr. APARICI: El martes próximo apoyaré mi proposicion sobre reforma electoral.

Se concedió licencia al señor Barnuevo y Arcaina para ausentarse.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en la reunion de ayer.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor marqués de Premio-Real.

Artículo único. «Los grandes de España y títulos de Castilla que tuviesen redimido el pago de lanzas y medidas annatas, bien por entrega del capital correspondiente, bien por privilegio de concesion, quedan esceptuados de abonar el *impuesto especial* que el mismo decreto exige.»

No hallándose presente el autor de esta proposicion, se le reservó su derecho para apoyarla en su dia.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Gonzalez (don Ambrosio).

Artículo 1.° «Se autoriza á los señores Tamarit de Plaza y compañía para la creacion y establecimiento de una sociedad anónima, de erédito territorial, bajo las bases que acompañan á este proyecto de ley, haciéndose estensiva esta autorizacion al gobierno de S. M. para que otorgue las mismas concesiones bajo las propias bases y en los términos que lo crea conveniente.

Art. 2.° Las concesiones de que trata el artículo anterior se harán por medio de reales decretos acordados en consejo de ministros, á propuesta del de Fomento.

Art. 3.° Quedan vigentes las leyes anteriores sobre sociedades anónimas, en cuanto no se opongan á la presente.»

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Empiezo por decir que no es mio el pensamiento de esta proposicion. Noticiosos los autores de ese pensamiento de mi deseo de que estas sociedades se propaguen en España, se han acercado á mí rogándome que le apoye en el congreso. Como las operaciones de esa sociedad se reducen á la compra de propiedades, para hacerlas cada vez mas productivas, y como los intereses del Estado, no solo están protegidos, sino promovidos en ese proyecto, no he tenido inconveniente en dar mi apoyo á la proposicion, y ruego al congreso la tome en consideracion.

Consultado el congreso, se tomó en consideracion la proposicion, y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Paz.

Artículo único. «El pago de la subvencion de 80 millones de reales en acciones de ferro-carriles, otorgada á la empresa de Barcelona á Zaragoza por la ley de 6 de julio de 1855, se entenderá á metálico, efectos de la deuda pública, ó en las mismas acciones, al tipo corriente de la cotizacion el dia en que tengan lugar los pagos.»

El Sr. PAZ: La diputacion de Cataluña consideró tan conveniente esa proposicion, que ni una sola duda ofreció su discusion. La empresa de que se trata fué subvencionada con 80 millones; pero cuando esto se hizo no era conocida la importancia de la línea de Zaragoza á Barcelona. Sin embargo, creyéndose que no costaria mas que 240 millones, se fijaron 80 como tercera parte, segun la ley. Pero se vió luego que en vez de 240 millones, esa importante línea importa 300. Por consiguiente, el cálculo en que se basó la empresa ha salido equivocado.

Ahora bien, la empresa dice con razon: nosotros no pretendemos siquiera llegar al tipo de la subvencion de otras empresas justamente favorecidas; pretendemos solo, no los 100 millones de subvencion, pero siquiera sean efectivos los 80. Cuando se considera que esta línea será la primera que unirá la capital de la monarquía con el primer centro comercial de España y con la nacion francesa, creo que debemos apresurarnos á facilitar el logro de los deseos de la empresa, la cual, señores, ha construido obras magníficas, que son un modelo acabado de la ciencia, del arte y de la industria.

Esa empresa, ademas ha adelantado de tal suerte las obras, que estarán concluidas un año antes del término fijado. Su pretension es tanto mas justa, cuanto que cuando se fijó la subvencion en 80 millones creyó que estos 80 millones serian efectivos. ¿Debemos, por consiguiente, negar una subvencion módica á esta empresa modelo? Yo creo que no: no lo espero de la ilustracion del Congreso y del gobierno.

Se dirá: no hay quien haga justicia á los títulos y comportamiento de esa empresa; pero podia sentarse un mal precendente. Sin embargo, cuando se trata de cosas tan importantes, ¿hemos de juzgar por estricto derecho, y no hemos de elevarnos á las altas razones de equidad y conveniencia?

En conclusion, creo que, cuando menos, vale este negocio la pena de que se exámine. La empresa del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza no desea mas que sea oida, y yo creo que no se negará oirla el congreso.

El Sr. ministro de FOMENTO: Justísimo es el elogio que ha hecho el señor Paz de esa empresa. El escelente sistema de administracion que ha establecido, las grandes obras que ha ejecutado, en que se ocupan mas de 17,000 hombres, y el hacerse todo con brazos y capitales españoles, contribuyen á que el gobierno la mire con complacencia y consideracion. El gobierno mira á Cataluña como la que está al frente de ese movimiento de regeneracion material de nuestra patria. Pero no puede acceder á lo que esa empresa desea. Esa via se concedió sin subasta, sin estar hechos los estudios, en 1852. Los Córtes constituyeron, legalizaron la situacion de la empresa en 1855, y señalaron como máximun de subvencion, cualquiera que fuese el coste de las obras, 80 millones en acciones de carreteras. El gobierno ha cumplido por su parte el contrato, y no se le puede pedir mas.

Pero ¿por ventura, las acciones de carreteras han perdido? Señores, cuando se hizo esa concesion, las acciones estaban á 62 por 100, y hoy estan á 86,76 por 100. Por consiguiente, la esperanzas de esa empresa no han quedado defraudadas: ha ganado 24,75 por 100 en la subvencion ademas tiene una via de las mas importantes de España. Este ferro-carril, obtenido sin subasta por esa empresa, se considera el mas lucrativo de todos. La empresa publicó una Memoria en julio de 1858, y en ella, sin tener en cuenta el desarrollo que tendrán la industria y la agricultura, sin calcular la prolongacion de la via á Francia, y calculadas al mínimun las utilidades, anuncia que la via dará un producto bruto de 51 millones.

Los gastos serán, segun su cálculo, 17.

Líquido á favor de la empresa, 34.

Se destinan al pago de intereses 9 millones y 2 millones para fondos de reserva. Remanente para los accionistas 23 millones, que repartidos entre todos ellos darán un 13 por 100 por accion.

Esta empresa se promete, pues, con las condiciones actuales, conseguir el 13 por 100 de beneficio. ¿Cómo hemos de aumentárselo?

Lo de menos seria dar á esta empresa 10, 12 ó 20 millones; yo se los daria por las simpatías, que me inspira; pero que sucederia? Que las demas empresas, por ejemplo la de Játiva á Almansa, y otras que se hallan en igual, caso, reclamarian la misma gracia; y que todas las personas influentes se quedarian con las empresas por cualquier precio, sabiendo que despues podrian mejorar la subvencion.

Teniendo tantas atenciones que satisfacer, ¿hemos de gravar al Tesoro de este modo? Lo dejo á la consideracion del congreso.

El Sr. PAZ: El señor ministro ha hecho justicia á esta empresa elogiando su celo; pero al mismo tiempo no quiere que sea protegida. Las córtes constituyentes examinaron todos los espedientes que habia en la materia; y cuando el señor Madoz, individuo de la minoria, ha firmado esta proposicion, es prueba de que la empresa se presenta limpia de toda mancha.

El señor ministro de Fomento ha leido una Memoria hija de la fé y del entusiasmo. Yo no digo que en adelante no se puedan conseguir los resultados que la Memoria indica; pero tambien hay que hacer antes gastos inmensos.

En cuanto á los precedentes, yo diré á su señoria, que no creo que haya otra línea de esta importancia. Si la empresa es digna de apoyo, démosele: sobre todo, cuando nada prejuzgamos, cuando pedimos ser oidos y nada mas, bien puede el congreso tomar en consideracion la proposicion.

Consultado el congreso, fué tomada en consideracion la proposicion por 53 señores que se pusieron en pié, contra 42 que permanecieron sentados; y se anunció que pasaria á las secciones.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision rehabilitando la pension de 20,000 reales anuales, sobre las cajas de la isla de Cuba, al marques de Velasco.

Actas de Ugijar.

El Sr. VELO: La mayoria de los electores de Ugijar me ha encargado de presentar dos esposiciones sobre esta eleccion. Ha habido allí hechos nuevos y escandalosos que han conmovido la poblacion. De la pronta resolucion de ese asunto depende que se restablezca la tranquilidad de animo entre aquellos habitantes. Ruego, pues, á la comision que se sirva presentar su dictámen lo mas pronto posible.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): A la comision no ha llegado esa acta. Cuando llegue, la comision la examinará, y no demorará la presentacion del dictámen.

El Sr. VELO: El acta es secretaria.

Interpelacion del señor Campo.

El Sr. CAMPO: Anuncio una interpelacion al señor ministro de Fomento acerca de lo que ha dicho respecto de que las acciones de la línea de Játiva á Almansa se encuentren en el igual caso que las de la línea de Barcelona á Zaragoza.

Actas de Olot.

Continuando la discusion del voto particular sobre estas actas, dijo

El Sr. POZO: Por mas enojoso que me sea tratar de actas, no puedo menos de entrar en este tan anunciado debate. No haré una minuciosa reseña de los hechos; ya la hizo ayer con lucidez el señor Rivero Cidraque. Me concretaré á examinar la conducta del alcalde de Olot, tan injustamente atacado por mi amigo el señor Paz. Despues haré la apreciacion que debe hacerse de votos desechados, que los señores Paz y Fagés han pretendido que se aplicaran al señor Ventós, y me abstendré de calificar la conducta del gobernador de la provincia.

Injusta ha sido la calificacion que hizo el señor Paz de la conducta del alcalde de Olot. Yo voy á probar que el alcalde de Olot procedió con arreglo á la ley, y que solo hubiera obrado con ilegalidad si hubiera aplicado al señor Ventós los votos inutilizados.

Se han invocado por todos los oradores los artículos de la ley electoral. A ellos debemos, en efecto, atenernos. La ley está terminante: á la junta de escrutinio no le concede facultades para en nada lo acordado por las mesas de las secciones. Si la de Bañolas obró como debia ó no, tocaria al congreso decidirlo; pero de ningun modo á la junta general de escrutinio, pues si bien se puede considerar como tribunal de alzada, ese tribunal no puede obrar arbitrariamente, tiene que atenerse á la ley. Puede oir las protestas y consignarlas en el acta, pero debe remitirlo todo al congreso. Las protestas que se hicieron no pudieron alterar la decision de la junta de escrutinio.

Está justificado con esto que el alcalde de Olot obró como correspondia. Examinemos ahora los votos inutilizados. Diez fueron desechados: cinco de ellos en vez de tener el nombre de Buenaventura Ventos, tenian el de Buenaventura Yentoj; tres fueron desechados por no tener el acento en la o; y en otros dos el nombre estaba cambiado en Buenaveutra y en Buenacaventra. De los cinco primeros se dice que no era j la letra final sino s larga. Pero la j tenia un punto y no podia confundirse con la s. Despues se pasó á considerar que lo mismo era Ventós que Ventos, y luego Ventós que Yentoj, y últimamente que Yentoj. De esta suerte se hubiera variado hasta lo infinito el nombre. Quizá si el señor Fagés y el señor Paz hubiera formado parte de la mesa de Bañolas, hubieran aplicado esos votos; y hubieran estado en su derecho.

Creo haber probado que el congreso debe aceptar el voto particular de los señores Gonzalez y Rivero Cidraque, y mandar proceder á nuevas elecciones.

El Sr. SUAREZ INCLAN: No diré mas que dos palabras, porque haria mal papel la mayoria de la comision si no defendiese su dictámen.

A don Buenaventura Ventós se le han quitado cinco votos que le faltaban para componer la mayoria absoluta. Con estos cinco votos, que solo vienen tachados porque la *s* final parece *j*, hubiera sido diputado al señor Ventós, y aunque en política yo disto mucho de este cantidato, no tienen cabida en mi ni en la comision de actas ese género de consideraciones.

El congreso debe aquí rectificar el error que pudo cometer la junta de escrutinio. El congreso es competente para resolver estas reclamaciones; y por la mismo yo apelo al congreso, para que, aplicándole esos cinco votos al señor Ventós, dé una prueba del criterio elevado con que mira la cuestion de actas.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio); Nosotros, minoria de la comision, no entramos en el exámen del acta. Esa acta, que no es acta ¿cómo se discute? Un gobernador civil, abusando de sus átribuciones, ha suspendido la resolucion de la junta de escrutinio, única á quien competia resolver. Por eso ha traido el gobierno el acta: ¿por qué no ha traido el señor Ventós? Porque no ha habido eleccion, y no habiéndola habido, es preciso que la haya, y que se declare que es competencia esclusiva del congreso, y no del gobernador, el exàmen de los votos que se han emitido bien ó mal.

Esta es la cuestion, y sobre ella quiero que se fije la atencion del congreso.

El Sr. PAZ: No es exacto que el gobernador se haya sobrepuesto á la junta de escrutinio: el que se ha sobrepuesto es el alcalde de Olot.

El Sr. FAGES: El gobernador recibió la órden del gobierno el 6 ó 7 de noviembre: no fué, pues, el gobernador el que suspendió la eleccion; la mandó suspender el gobierno.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): En el espediente existe la esposicion de los electores, y el gobernador pone un decreto de su puño y letra mandando suspender la eleccion. Aquí está en el espediente.

Puesto á votacion el voto particular, quedó aprobado por 82 votos contra 57.

Presupuesto de Hacienda.

El señor Quintana rectificó en un estenso discurso el pronunciado en la sesion anterior por el señor ministro de Hacienda, y á continuacion dijo

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS (don Diego): Señores, voy á consumir mi turno, y á contestar á varias de las alusiones del señor Quintana, empezando por poner en su verdadero lugar lo sucedido en la comision de presupuestos, que no ha relatado aquí con la debida exactitud el señor Quintana.

Tres veces se ha hablado de este asunto en la comision. La primera en la seccion de Hacienda pasó casi desapercibido el punto sobre que hoy se discute; se leyó el capítulo 43, y el señor Quintana preguntó si la cifra era exacta; se le dijo que sí, y entonces hizo observaciones combatiéndola, no con mucha decision por cierto; yo no recuerdo que se haya manifestado entonces que la comision aprobase el pensamiento de su señoría, y no solo no sucedió esto, sino que no fué necesario que su señoría lo dijese para esperar las esplicaciones del señor ministro sobre una cuestion que hemos calificado desde luego de importante.

La segunda vez, ya el debate tomó otro rumbo, y no solo asistieron á él individuos de la comision, sino muchos señores diputados que no lo eran. Su señoría habló entonces, y presentó tres ó cuatro motivos de disidencia sobre si podia venir todo el tabaco filipino, porque nunca la cantidad pedida habia venido, y el señor ministro le dijo que sí, por las noticias de la cosecha, porque hay órdenes para que suceda, y porque así lo aseveraba la direccion de Ultramar, deplorando que en aquella noche no estuviera presen-

te el señor Ulloa para que lo atestiguase. ¿Cómo no habíamos de dar mas crédito á estas palabras que á las del señor Quintana? No titubeamos ni un momento; no era quo salvásemos nuestra responsabilidad, sino que admitiámos y aprobábamos la respuesta del gobierno.

Sobre otras cuestiones tambien presentó el señor ministro datos, que no combatió con razones el señor Quintana, demostrando que con los depósitos y los pedidos habia para cubrir los 490 millones. A ellas se adhirió la comision, porque no habia hechos en contrario, y á esto es á lo que ha querido sin duda decir el señor Quintana que salvábamos nuestra responsabilidad.

Entonces fué cuando se vió si se debian pedir tabacos de la actual contrata, y se estableció la comparacion entre el costo de este tabaco y el del filipino, y entonces se trató de la contrata, y y entonces fué cuando dijo el señor Quintana que la propuesta no era aceptable en este año, aun sí podrá serlo en el de 1860. El señor ministro contestó, que al contrario, que ningun riesgo habia en cambiar los términos ó épocas de reduccion.

«Sin duda su señoría cree que todos los pedidos de tabacos han de hacerse con arreglo á los precios de la actual contrata, y en esto no ha comprendido su señoría las palabras y el espíritu del señor ministro.

Conste, pues, que nosotros estamos conformes en los datos presentados por el señor ministro; y como yo dirigia aquella discusion, no pude hablar largamente cuando habia otros señores diputados que querian contestar á su señoría; pero manifesté, sin embargo, una opinion que no era una evasiva; y tanto no era, que voy á esplicarlo aquí.

Yo creo que esos surtidos para cuatro y ocho meses no pueden hacerse mas que de los tabacos elaborados en cigarros; pero el picado no está en las mismas condiciones, y por consiguiente, la proporcionalidad es tres veces y medio ó cuatro, para los tabacos elaborados, y mucho menos para el picado, que constituye un 70 ú 80 por 100 del total del tabaco. Véase, señores, si esta contestacion ha sido una evasiva, ni si pudo serlo entonces.

En la comision general, ya la discusion fue mas pausada; pero lo que conviene es que no queden consignados los hechos espresados por el señor Quintana, porque no serian honrosos para nosotros. La comision estuvo, pues, en su lugar, y no hubiera podido pasar sin consignar en el dictámen lo que su señoría habia manifestado; así es que se redactó el párrafo siguiente:

«Sobre la reduccion en este año de cantidades para compra de tabaco, y tambien sobre la reforma en la administracion provincial de estancadas; hubo ámplio debate, creyendo algun individuo de la comision que ambas rebajas podrian producir ó producirian de seguro compromisos y pérdidas para el Estado. Como el asunto lo exigia, se pidieron esplicaciones y demostraciones al señor ministro de Hacienda, quien al darlas estensas, sostuvo que era suficiente el crédito reclamado, y con él se aseguran los rendimientos calculados en la renta citada y los repuestos en fábricas y almacenes.

La comision, que aceptó los cálculos del gobierno, así como sus consecuencias, cree de su deber indicar lo sucedido, para que con todo conocimiento delibere el congreso.»

¿Es esto, señores, declinar responsabilidad y no cumplir con el deber que la comision tenia impuesto? ¿Es esto escudarnos el señor Leon y Medina y yo con el nombre del señor ministro de Hacienda?

Yo podia continuar hablando sobre el particular; pero creyendo que debo guardar respeto á su señoría, no seguiré el camino que trazó ayer, y no diré mas: yo estoy contento de mi conducta, y creo que la comision lo estará de la suya; puede que tambien lo esté de sus palabras el señor Quintana; pero la comision las rechaza por altamente injustas.

No deseaba tomar parte en la discusion del capítulo 29; ya el año pasado manifesté que votaba la cantidad que se pedia, y que creia que no se podian llevar todas las rentas por una sola administracion provincial; pero no creia que debieran estar solas las estancadas en una administracion, y que tampoco debian ser siquiera las principales cuando se reuniesen á la de consumos, deduciendo de todo esto, que cuantas veces se creen esas administraciones especiales, habrán de suprimirse. ¿Por qué, pues, teniendo estas opiniones, habia yo de recibirlas?

¿Y en qué país, señores, hay una administracion especial de estancadas? En ninguno; no se pueden citar ejemplos; y sin embargo de eso, ni en este país, ni en el estranjero, han dejado de recaudarse las rentas estancadas, que no fundan su aumento en solo tener una administracion especial, sino en el fomento de la riqueza pública.

Suspendida la discusion por haber pasado las horas de reglamento, se leyó el dictámen de la comision mista sobre los ferro-carriles de Andalucía, y el señor presidente, señalando para el lunes los asuntos pendientes, levantó la sesion á las siete.



Seccion general.

PLAN DE ENRIQUE IV.

Bajo este título nos ha remitido nuestro ilustrado corresponsal de Marsella, Mr. Casimiro Bousquet, el siguiente notable artículo que no deja de ofrecer bastante interés en el estado actual de la política europea.

«En una de mis cartas anteriores hablé á VV., con motivo del folleto atribuido á Mr. De La Guerroniere, del plan muy poco conocido ó demasiado olvidado de pacificacion europea, concebido por el rey Enrique IV.

Habiendo sido citado este proyecto en apoyo de la proposicion de la confederacion italiana, será útil poner á la vista los pensamientos de las dos épocas, y se verá hasta que punto el de Enrique IV puede tener aplicacion á las ideas actuales.

En efecto, el gran rey no se limitaba á una confederacion de la Italia, en que el Papa ocupaba el primer rango, sino que queria fundar la paz entre los Estados cristianos, para conseguir «la destruccion del poder otomano,» de modo que puede decirse que de un solo golpe de vista abarcaba el Occidente y el Oriente.

En la «Historia de Enrique el Grande,» escrita para otro rey que debia merecer pronto la misma calificacion, el arzobispo de Paris, Hardouin de Péréfixe, preceptor de Luis XIV, esponia de este modo el plan de Enrique IV.

«Muchos han hablado de él en diversos sentidos; pero creo oportuno referir lo que he hallado en las Memorias del duque de Sully, que debia saber algo de él, obteniendo, como obtenia, la intima confianza de dicho monarca. Hé aqui la razon porque debemos atenernos á su relato.»

Para apresurar el éxito de sus pensamientos, Enrique IV se propuso restablecer el órden en Francia, la paz entre los católicos y los protestantes, y la economía en la Hacienda. En pocos años habia ya pagado ochenta y siete millones de deudas del Estado, suma prodigiosa para los recursos de la época y valor que tenia la moneda en el siglo XVI. Habia reunido ademas cuarenta millones de anticipos y un enorme material.

Péréfixe prosigue de este modo:

«Comenzó por atraerse por amigos y asociados á los príncipes y Estados que le parecian mejor dispuestos en vafor de la Francia y menos opuestos á sus intereses, como los Estados ó Provincias-Unidas, los venecianos y suizos y los grisones, y luego que logró unirlos á su causa con vínculos estrechos, se puso á negociar con las tres potencias reales del Norte, á saber: Inglaterra, Dinamarca y Suecia; á discutir y zanjar sus diferencias, y aun procurar reconciliarlas con el Papa, ó por lo menos obtener una cesacion de ódio y enemistad, por medio de algun formulario sobre la manera como habian de vivir juntas, la cual hubiera sido ventajosa al Papa por cuanto le habian reconocido por primer príncipe de la cristiandad en cuanto á lo temporal, y en este caso le habrian tributado todo respeto.

Quiso luego hacer lo mismo entre los electores, los Estados y las ciudades imperiales, obligándose particularmente, decia, á cuidar de un imperio que habia sido fundado por sus predecesores.

Despues procuró sondear el ánimo de los señores de Bohemia, Hungria, Transilvania y Polonia, para saber si cooperarian con él al designio de quitar y desarraigar para siempre todas las causas de turbacion y division de la cristiandad.

Trató luego con el Papa, que aprobaba y alababa su empresa, y deseaba contribuir á ella por su parte en cuanto le fuese posible.

Tales eran las disposiciones que habia para su gran proyecto que voy á trazar ligeramente.

Deseaba reunir tan perfectamente á toda la cristiandad, que no formase mas que «un solo cuerpo», que habia sido y se hubiera llamado la república cristiana. A este efecto, habia resuelto dividirla en quince dominaciones ó Estados que tuviesen en lo posible igual fuerza y poder, y cuyos límites se hallasen tan claramente especificados por el consentimiento universal de todos ellos, que ninguno pudiera traspasarlos. Estas quince dominaciones eran, el Pontificado ó Papado, el imperio de Alemania, Francia, España, la Gran-Bretaña, Hungría, Bohemia, Polonia, Dinamarca, Suecia, Saboya ó reino de Lombardía, señorío de Venecia, la República itálica ó los pequeños Potentados y ciudades de Italia, los Belgas ó Paises Bajos y la Suiza.

Ademas de esto, para arreglar todas las diferencias que hubiesen surgido entre los confederados y zanjerlas sin necesidad de apelar á vías de hecho, se habrian establecido un órden y forma de proceder por un Consejo general, compuesto de sesenta personas, cuatro por cada dominacion, el cual residiria en cualquiera ciudad en medio de Europa, como Metz, Nancy, Colonia ú otra. Se habrian establecido otros tres en diferentes puntos, cada uno de veinte hombres, cuyos consejos dependerian del general.

Ademas, por dictamen de este consejo general, que se hubiera podido llamar «Senado de la república cristiana,» se habrian establecido un órden y un reglamento entre los soberanos y los súbditos, para «impedir de un lado la opresion y la tiranía de los príncipes, y del otro las quejas y las rebeliones de los súbditos.»

Se habria tambien arreglado y asegurado un fondo de dinero y de hombres, al que hubiera contribuido cada dominacion segun la cotizacion hecha por el Consejo, para ayudar á las dominaciones vecinas á los infieles, contra sus ataques, á saber: Hungria y Polonia contra la del turco, y Suecia y Polonia contra los moscovitas y los tártaros.

Despues, cuando todas estas quince dominaciones hubiesen quedado bien establecidas con sus derechos, sus gobiernos y sus límites, lo que esperaba poder hacer en menos de tres años, habrian elejido juntas, de comun acuerdo, tres capitanes generales, dos por tierra y uno por mar, que hubissen atacado á la vez á la casa otomana, á lo que cada una de ellas hubiera contribuido con cierta cantidad de hombres, bajeles, artilleria y dinero, segun la tasa que se habia hecho.

La suma total de lo que debian suministrar ascendia á 265,000 hombres de infanteria, 50,000 caballos, en tren de 217 cañones, con sus carros, oficiales y municiones en proporcion, y 117 navios y galeras, sin contar con las embarcaciones menores, los brulotes y los buques de carga.

Este establecimiento era ventajoso á todos los príncipes y Estados cristianos, y solo la casa de Austria seria la perjudicada y despojada para acomodar á las demas.»

Apremiado de todos lados por el desmedido incremento de la dinastía austriaca, Enrique IV queria quitarle el Estado de Nápoles para darlo al Papa, y la Lombardía, que erigia en reino, para aumentar con ella las posesiones del duque de Saboya, su futuro yerno.

Al mismo tiempo, constituir bajo el nombre, entonces inofensivo, de república itálica, la union de los Estados de Florencia, Génova, Luca, Mántua, Parma y Monaco, que habian dependido de la Santa Sede como feudatarias.

Aqui entra naturalmente una observacion de importancia capital: esa potencia del Austria, que se trataba entonces de reducir á mas justos límites, dominaba á la Europa por la España, las Dos Sicilias y el Milanesado, pertenecientes á los príncipes de la dinastía austriaca; poseia aun la Bélgica, y con ella á Flandes, el Artois y el Franco condado.

Diez años despues, el cardenal de Richelieu debia dar pricipio á esa depresion y abatimiento de la casa de Austria, que Luis XIV acabó con sus victorias, sus tratados y la feliz negociacion que elevó á su familia sobre los tronos de España y de las Dos Sicilias.

Si el Austria sola debia ser perjudicada en la ejecucion de este plan, consiste en que era entonces una potencia abrumadora que habia aspirado á la monarquia universal; pero hasta en esas hostilidades forzadas no habia tenido en cuenta Enrique IV, sino la paz general y duradera de la cristiandad (esta palabra no hacia entonces sonreir á la diplomacia), y una vez reunidas todas las fuerzas, se disponia á precipitarlas sobre el Oriente en otra nueva y última cruzada.

Así, pues, en este plan no solamente era el Papa el jefe verdadero de la Italia meridional, sino tambien el soberano de todos los pequeños Estados de la Italia, menos el reino de la Lombardía, y los abrigaba bajo el manto de su autoridad sagrada y de su neutralidad inviolable.

Bien se conoce en esto al heredero de los elevados pensamientos de Carlo-Magno, y en vista de tales hechos, á los que el rey hacia concurrir á su ministro protestante, el sabio y fiel Sully, no se podria ya con justicia dudar de la sinceridad de su conversion.

Ahora se puede comparar este plan con el del folleto de La Gueronniere.

Enrique IV, aumentando la Saboya con toda la Lombardia, no le daba un predominio ni de hecho, ni de derecho, sobre la península.

En cuanto al Papa, le trataba como primogénito de la Iglesia, con una generosidad tal vez pródiga y que la corte de Roma no aceptaria ya hoy que el reino de las Dos-Sicilias se halla constituido en Estado independiente y legítimo.

¿Qué faltaba entonces á su gloria? Feliz pacificador del mundo, habria restablecido la armonía, no solamente entre los príncipes, sino entre estos y sus súbditos; porque, como ya hemos visto, á todos sus aliados reservaba un tribunal supremo, juez poderoso y temido asi de la arbitrariedad como de la rebelion, y presidido por el que es imágen visible del Dios de paz. De este modo, la organizacion de la Europa de la edad media habria sido perfeccionada y puesta en relacion con las necesidades de los tiempos modernos.

Ya lo vemos; el vasto plan de Enrique IV, domina todavia todas las concepciones que hoy se discuten, y tarde ó temprano habrá que apelar á él, en todo ó en parte, cuando se desee una paz duradera.»

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 29.

(De la *Correspondencia*.)

El 27 se presentaron en Lugo, á conocer el reparto de la contribucion, varios vecinos de las parroquias rurales inmediatas á la capital. Creyeron el reparto exagerado y espresaron su descontento á gritos contra la administracion. La presencia de la autoridad civil bastó sin embargo para hacer retirar á los alborotadores.

El 28 por la mañana volvieron en mayor número, y habiéndose presentado en la administracion, no solo protestaron contra el reparto, sino que hicieron pedazos el repartimiento. El gobernador civil interino volvió á presentarse de nuevo; pero esta vez fueron vanos sus esfuerzos para restablecer la calma en los ánimos. La autoridad se vió despreciada, y en su consecuencia declinó el mando, con arreglo á las leyes, en el comandante general de la provincia.

Este, que solo contaba en Lugo con unos treinta hombres del egército en guardias civiles y soldados, apoyado por esta pequeña fuerza se presentó á los alborotadores y les rogó se retirasen. No habiendo sido obedecido el gobernador militar, y cumpliendo con las órdenes generales que tiene dadas el gobierno de apurar en casos semejantes todos los medios de persuasion; pero de emplear enérgicamente la fuerza cuando estos no basten á sostener el órden público, intimó entonces á los alborotadores que emplearia las armas sino abandonaban la ciudad, cuya tranquilidad alteraban y de la que ni siquiera eran me-

radores. La intimacion fué despreciada lo mismo que los ruegos y contestados con actos agresivos por parte de los alborotadores campesinos. En un instante los treinta soldados fueron hostilizados con piedras y palos, quedando heridos tres guardias civiles y un carabinero, y recibiendo el mismo gobernador militar una contusion en el pecho. Habia llegado, pues, el triste caso de emplear las armas y el gobernador mandó hacer fuego.

A la primera descarga hecha sobre la masa de los alborotadores, quedaron de éstos en el suelo cuatro muertos y catorce herido, huyendo los restantes. La tranquilidad quedó en el acto restablecida.

El capitan general de la Coruña, á cuya noticia llegaron estos sucesos con toda celeridad, declaró en estado escepcional toda la provincia de Lugo y dió cuenta de lo que ocurria al gobierno.

Enterado el gobierno de S. M. de lo sucedido, ha mandado que el estado escepcional quede reducido al distrito municipal de Lugo y que se levante luego que se restablezca por completo el imperio de la ley.

Los tribunales juzgan en esta momento á los mas comprometidos en el alboroto.

Un despacho telegráfico de la Coruña, recibido en Madrid hoy por la mañana, completa las anteriores noticias, manifestando que hasta las siete de la mañana de hoy no habia vuelto á alterarse el órden de Lugo; que los heridos militares no ofrecian cuidado; que de los paisanos hay dos de peligro, y que la sumaria se seguia con la mayor actividad.

En las demas provincias de Galicia reina la calma y la tranquilidad mas completa.

—Saben nuestros lectores que Napoleon III ha decidido ponerse á la cabeza del egército francés, pues bien, el emperador Francisco José mandará el austriaco y Victor Manuel el sardo, y de este modo es posible que haya en breve en Italia 600 ú 800,000 combatientes en linea de una y otra parte, con todo el material de guerra que reclaman masas de esta importancia.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Insertamos con el mayor gusto la siguiente descripcion de los baños de Panticosa para conocimiento de nuestros lectores y de aquellas personas cuyas enfermedades encontrarian un notable alivio haciendo uso de dichas aguas.

ESTABLECIMIENTO
de
BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES
DE PANTICOSA.

El merecido crédito y la justa celebridad que desde los mas remotos tiempos vienen disfrutando las cuatro prodigiosas fuentes de variadas propiedades, que se ocultan en el mas elevado valle del Pirineo, distante una legua del pueblo del Panticosa, y los admirables resultados que la aplicacion de las aguas está produciendo en diferentes enfermedades, cuando la medicina desespera de la salvacion de los enfermos, exigen una ligera descripcion por lo menos de aquella localidad, para que la concurrencia, siempre creciente, pueda conocer y debidamente apreciar sus mas importantes condiciones.

Las fuentes medicinales son conocidas bajo los nombres del *Hígado,* de *Estómago,* de los *Herpes,* y la *Purgante* ó de la *Laguna.*

El agua de la fuente de *Hígado,* sin rival en los pueblos de Europa, produce la curacion radical de la tísis incipiente en su primer período, de las pleuro-pneumonías crónicas (dolor de costado y pulmonía), mas frecuentes de lo que en general se cree, y fortifica los órganos pulmonales haciendo desaparecer todo vestigio de esta enfermedad y las disposiciones á recidivas; de las afecciones crónicas del hígado, del bazo y de los riñones.

Se aplica con seguros y satisfactorios resultados para los vómitos de sangre, flujo de sangre de la matriz, menstruacion difícil, catarros pulmonales é irritaciones del estómago.

Las de los *Herpes* y *Estómago* son eficacísimas para destruir las erupciones cutáneas crónicas, las afecciones de la matriz y vejiga de la orina, los cólicos nerviosos, reumatismo muscular, asma, opresion nerviosa del pecho, y en todas aquellas enfermedades que dependen de la retropulsion de un principio morboso reumático, gotoso y herpético.

El agua de la fuente *Purgante* se aplica, siempre con utilidad conocida para curar las opilaciones, debilidad del estómago, obstrucciones y otros diferentes afectos de que habla en su ilustrada Memoria el entendido profesor, doctor Herrera y Ruiz.

La temporada oficial para el uso de estas aguas empieza el 15 de junio y concluye el 30 de setiembre; pero existe constantemente en Madrid un depósito de botellas, que las contienen y conservan en el mejor estado.

El establecimiento, situado en la dilatada y ancha pradera de un elevado valle, en el cual pasan desapercibidos los rigores del estío, está compuesto de los siguientes edificios: casa Borda, casa antigua, casa de Buena Vista, casa del Estómago, casa de la fonda antigua, templete de la Salud ó de la fuente del Hígado, cocina general, tiendas y almacenes, casa de los talleres, casa de la Reina, fonda nueva con varias dependencias y elegantes salones para el servicio general de la comida, casa de la Princesa, casa del salon de sociedad, templete nuevo con sala de descanso, botica, gabinete de inhalacion y capilla pública para celebrar el culto divino, y casa de la panaderia. En estos edificios se colocan comodamente á la vez quinientas personas, asistidas por el suficiente número de criados, que se dedican á diferentes servicios.

Las localidades varian en sus precios segun su capacidad, comodidad y lujo en sus adornos y muebles, pero arreglados á tarifas aprobadas por la autoridad.

El establecimiento está dirigido por un profesor de medicina nombrado por el gobierno en virtud de oposicion, y administrado por personas designadas por los señores Guallart y compañía, sus propietarios.

El administrador y los aposentadores que se hallan á sus órdenes, cuidan de alojar á los señores concurrentes, á quienes se presentan en el momento de su llegada, para que, conocidos sus deseos, puedan facilitarles los medios necesarios para su mas cómoda estancia, dirigiéndolos á la fonda si gustaren comer en ella, ó dándoles localidad con cocina particular, si así lo prefiriesen.

La fonda, absolutamente independiente de la administracion del establecimiento, pues que se halla arrendada y dirigida por camareros en la mesa redonda y en las habitaciones á voluntad, pero arreglándose á tarifas ó á convenios con el jefe de ella. Las personas que hacen uso de cocinas particulares, se surten en las tiendas del establecimiento, ó de los vendedores, que conducen á él aves, huevos, pescados y otros comestibles.

La estancia mas comun ú ordinaria de los concurrentes suele ser de veinte dias; y como no bastan las localidades construidas á contener la excesiva concurrencia que afluye á las veces de todas las provincias de España y de paises estranjeros, sin renunciar la sociedad propietaria á su propósito de contruir nuevos edificios, ha obtenido la aprobacion de un reglamento que asegura el derecho de hospedarse á las personas que desde Zaragoza, Jaca, Bayona, Pau ú otros puntos que conducen directamente al establecimiento, reclaman localidad para su residencia; de manera que la antiguedad en la presentacion de las personas, ó la reclamacion escrita, dirigida al *Administrador del establecimiento,* es el único titulo.

En cinco épocas (todas excelentes por su apacible y grata temperatura) de á veinte dias, se subdivide la temporada oficial del uso de aguas, y bajo este concepto es preciso advertir, para la propia comodidad de los concurrentes, y que las salidas del establecimiento guarden cierta proporcion y regularidad con las entradas, que procuren dirigirse en los primeros dias de cada una de las cinco; por ejemplo, el 15 de junio, el dia de la apertura, el 5 de julio, el 25 del propio mes, el 15 de agosto, y el 5 de setiembre: y hallándose la administracion del establecimiento en comunicacion frecuente con las de las compañias de diligencias, fondas y hospederias de los puntos y carreras citadas, es conveniente, á la par que sencillo y fácil, obtener noticias exactas respecto de la mayor ó menor concurrencia en aquel.

Su espaciosa capilla, decentemente decorada, se halla abierta todo el dia, y servido el culto divino por el respetable párroco de Panticosa, que contantemente reside en el establecimiento durante la temporada. La asistencia médica que se presta es esmerada, el servicio de la fonda completo y económico, como igualmente el de las habitaciones. La policía y seguridad del establecimiento están garantidas por un comisario ó delegado del señor gobernador de la provincia de Huesca, asistido por individuos de la Guardia civil; y la administracion de Correos, que diariamente los recibe y despacha, desempeñada puntualmente por un empleado del gobierno.

La botica, las fuentes, el gabinete de inhalacion y los baños se hallan bien servidos y al cuidado de personas competentes; y sobre el entretenimiento que ofrecen los juegos públicos en los paseos de aquella bellísima y dilatada pradera, las cascadas que se desprenden de aquellas elevadas montañas, el extenso y profundo lago que forman sus aguas, sobre las cuales flota una elegante góndola, existe ademas un lujoso salon con cómodos muebles, en donde la escogida sociedad que lo frecuenta halla distracciones con la música, lectura de periódicos del reino y estranjeros, juegos de billar y otros permitidos.

Hecha, pues, esta breve reseña de las circunstancias y condiciones de un establecimiento, que es el primero en España por sus comodidades y organizacion, y el único en Europa por la variada especialidad de sus aguas; descritas ligeramente sus propiedades físicas, las enfermedades á que se aplican, los aposentos que contienen los mencionados edificios, la asistencia y servicio que en todos conceptos se prestan, las épocas en que se debe concurrir, y el género de entretenimientos y distracciones que ofrece su conjunto; reseña de instruccion para aquellas personas que las ignoran, y á quienes la necesidad ó el deseo de pasar el verano sin apercibirse de sus rigores, obliguen á hacer este viaje es importante completarla con el itinerario.

Los puntos mas principales de direccion al establecimiento son Bayona y Zaragoza, distante la primera ciudad 36 leguas y 27 la segunda. Este último camino ha venido á quedar el único; porque haciéndolo los Gobiernos cuestion de humanidad y de decoro nacional, todos han rivalizado en celo para adelantar su construccion, que no tardará, con la perseverancia que se emplea, en llegar al mas perfecto estado. Este trayecto de 27 leguas se recorre en 20 horas escasas. Las 24 leguas de Zaragoza á Biescas se hacen en cómodos carruajes de las compañías de diligencias, á cuyo cargo se halla el importante servicio de los trasportes durante la temporada oficial del uso de aguas, pasando por diferentes poblaciones, de las cuales es la de Jaca la principal, desde donde se pasa á Biescas despues de un ligero descanso. Las tres leguas que median entre este último punto y el establecimiento, se hacen en cómodas sillas de mano, y caballerías fuertes acostumbradas al piso de la montaña, atravesando por un camino suave y seguro el pintoresco valle de Tena en cuya mayor altura se encuentra el establecimiento.

Resuelto el gobierno de S. M. á terminar el camino con toda brevedad habrá dispensado un servicio importantísimo á la humanidad doliente, que le bendicirá agradecida.

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

LA APARICION DE SAN MIGUEL ARCANGEL.

CULTOS SAGRADOS.

La festividad de San Francisco de Paula que anualmente se celebra en la villa de Muro, se verificará el dia 15 del actual.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 53 ms.
Pónese....á las.. 7 » 1 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.
Las 11 hs. 56 m. 18 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—El dia 24 del corriente mes, á las doce de la mañana, se procederá á la venta en pública licitacion verbal y al mas ventajoso postor en la Administracion general de Loterías sita en la plaza de Cort de esta ciudad, de los efectos que abajo se espresan procedentes de premios caducados de las rifas de los establecimientos de Beneficencia. Las personas á cuyo favor se adjudique alguno ó varios de los mencionados efectos, deberá entregar en el acto su importe al Administrador de Loterías y satisfacer ademas los gastos de corretage y los derechos que correspondan al escribano que autorice el acto de la subasta, en el concepto de que no verificándolo asi quedará nula la adjudicacion y será de cargo del rematante el pago de los gastos de la mencionada subasta que se repetirá sin interrupcion.

Los efectos y su precio tasado son los siguientes:

Una cruz de oro. . .	141 rs.	30 cs.
Un cucharon de plata.	85	»
Un pañuelo de crespon.	290	»
Un cuadro de marisco.	60	»

Palma 4 de mayo de 1859.—José Primo de Rivera.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Genaro Torres y Genoves.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS
DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno con arreglo al artículo 8.° de los Estatutos, ha acordado el pago de un dividendo pasivo de cincuenta reales por accion, cuyo pago deberá verificarse en el término de ocho dias á contar desde el dia 21 del actual, en las oficinas de la Sociedad calle *d' els Apuntadors,* número 72, cuarto entresuelo, de diez de la mañana á dos de la tarde. Palma 7 de mayo de 1859.—P. A. de la J. de G.—El secretario, J. Fiol.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 6.

De Suuancea en 20 dias goleta Gambia, de 97 ton., cap. Shomas Rus, con 5 mar. y carbon de piedra.

De Neuu Castle en 20 dias bergantin Gazell, de 144 ton, cap. Sosen Sosenson, con 9 mar., id. é id.

SECCION DE ANUNCIOS.

GUANO ARTIFICIAL SUPERIOR

DE

DON MARCOS BERNARDINI:

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO POR DIEZ AÑOS.

La existencia de este invento, la idea de que este agente agricultor, tan poderoso como raro no es ya un secreto para la ciencia, ha llegado á noticia de cuantos se interesan en el verdadero fomento de la agricultura, la nutricion y el abono de las tierras. Los periódicos todos de la Córte y de las principales provincias del Continente han dicho ya cuanto podia esperarse en favor del Guano artificial del señor Bernardini: La diferente preparacion del Guano para poder aplicarse á las diversas clases de terreno ha sido la mayor corona del invento y por cuyo efecto impresas y anunciadas hay una multitud de cartas que de distintos puntos se han dirigido al inventor por los principales Colonos del Reino encomiando los brillantes resultados de su aplicacion.

Con el deseo de que tan buenos efectos se esperimenten tambien en esta islas, el señor Bernardini ha encomendado se dirijan los pedidos que de dicho abono quieran utilizar los Colonos, al Escritorio público situado en la casa baja del señor marqués del Reguer esquina al Borne entre este y el Mercado para en su vista poder reclamar remesas de 25 quintales que en cortos dias de intérvalo serán trasladados á Palma desde el punto de su fabricacion, habiendo adoptado este medio para evitar la pérdida que en su calidad siempre resulta á dicho género cuando se constituye el de almacenage.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El *Ungüento Holloway* es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bálsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirujía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señalaramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fístulas.	Males de los pechos
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Canceres.	Inflamaciones internas y esternas.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cútis.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del hìgado.		Tiña.
Enfermedades de las articulaciones		Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . 7 Rs.
Idem Idem tres onzas . . . . 18 Rs.
Idem Idem seis onzas . . . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

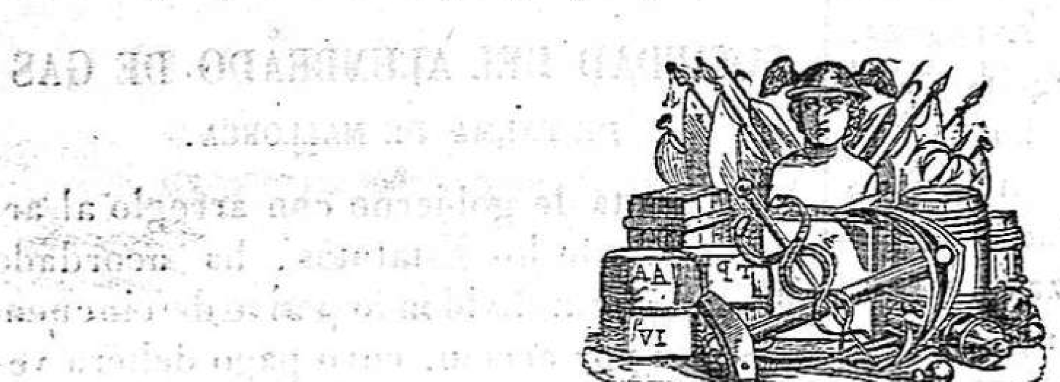
Estupendos efectos del *Ungüento* y de las *Píldoras Holloway*.—La señorita doña Amalia de Berdejo, calle de Fuencarral, Madrid, estaba sufriendo despues de algunos años de erisipelas malignas, que, ademas de los crueles dolores que le causaban, habian afeado considerablemente su rostro. Fàciles, ó para hablar con mas propiedad, dificil es imaginar la multitud de remedios á que la pobre señorita recurria. Ningun produjo el efecto deseado, hasta que se valió de los medicamentos Holloway. Con estos no solo corrigió las erisipelas, sino que recuperó su anterior hermosura.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, darán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrá en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que à mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio 12 reales frasco.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA

DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisímo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con e gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

VENTAS.

En el estanco nacional, frente al Hospital militar, se hallan de venta varias obras de medicina, cirugia é historia y el Diccionario de ciencias y artes en frances, latin é inglés, como tambien tres ollas de hoja de lata doble y un alambique del mismo metal formado por B. M. Todo á precios módicos.

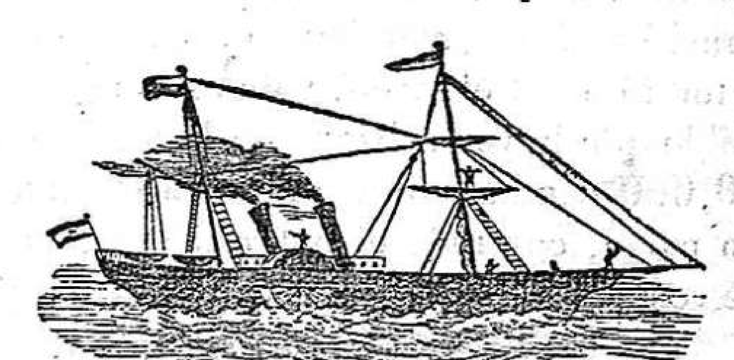
SE HALLAN DE VENTA UNAS CASAS, rústica y urbana con sus comodidades y un hermoso jardin poblado de árboles frutales, dos fuentes, una con agua muy buena para beber y la otra muy grande para regar; situadas en el término de esta ciudad, camino de la Vileta y predio *Son Llull*, delante la taberna de *Can Capa*. Dará razon su dueño que vive en la manzana 57, núm. 14, cerca de la Catedral.

VENTA.—Se desea vender un huerto grande y coladuria con unas casas dentro del mismo huerto, y algunas edificadas de nuevo que lindan con el mismo, sito en la calle de los Olmos, manzana 139, núm. 38. Dará razon el hortelano del mencionado huerto.

HULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo surtido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujos escogidas y clase superior: á precios módicos

ALMONEDA.—Continuará el lúnes 2 de mayo frente el horno d'en Seguí manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el mártes 10 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

LA

BANDERA DE LA MUERTE

(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)

NOVELA ORIGINAL DE

DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.° prolongado de buen papel y esmerada impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre boj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicarà una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d'en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.